



## DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN FUNCIÓN DE LA CASUÍSTICA CONCRETA

CASO	ASUNTO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
<p>Personas que han adquirido la capacitación para la o las funciones correspondientes <b>con posterioridad</b> a la publicación de esta orden (fecha límite para acreditar formación continuada posterior al 2 de abril del 2023).</p>	<p>Acreditación de formación continua para mantenimiento de funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la o las funciones para las que se solicite mantenimiento.</li> <li>• Anexo I. Modelo de solicitud para el mantenimiento de la capacitación, así como los diplomas o certificados que acrediten el número de horas exigidas para la función para la que se solicita acreditación.</li> </ul>
<p>Personas acreditadas para las antiguas categorías por la Autoridad Competente de la CAPV, y que <b>no disponen de su homologación</b> para las funciones actuales.</p>	<p>Acreditación de formación continua y homologación de funciones a categorías</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la o las categorías para las que se solicite homologación a las actuales funciones.</li> <li>• Anexo I. Modelo de solicitud para el mantenimiento de la capacitación, así como los diplomas o certificados que acrediten el número de horas exigidas para la función para la que se solicita acreditación.</li> </ul>
<p>Personas acreditadas para las antiguas categorías o actuales funciones por la autoridad competente de <b>otra Comunidad Autónoma</b>.</p> <p>Además de solicitar el reconocimiento por la CAPV, si lo precisan, podrán acreditar la formación continua para el mantenimiento de las funciones.</p>	<p>Reconocimiento de acreditaciones por la CAPV</p> <p>Acreditación de formación continua</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la o las categorías o funciones que se soliciten para reconocimiento por la CAPV.</li> <li>• Si lo precisan para mantener las acreditaciones, se presentarán: Anexo I. Modelo de solicitud para el mantenimiento de la capacitación, así como los diplomas o certificados que acrediten el número de horas exigidas para la función para la</li> </ul>

		que se solicita acreditación.
<p>Personas acreditadas para las antiguas categorías por la Autoridad Competente de la CAPV, y que <b>disponen de su homologación</b> a las funciones actuales.</p> <p>Personas acreditadas para las actuales funciones por la Autoridad Competente de la CAPV que necesitan <b>acreditar formación continuada</b> antes del 2 de abril del 2015 para el mantenimiento de las mismas, de acuerdo a lo estipulado en la Orden ECC/566/2015</p>	<p>Acreditación de formación continua para mantenimiento de funciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditación de la o las funciones para las que se solicite mantenimiento.</li> <li>• Anexo I. Modelo de solicitud para el mantenimiento de la capacitación, así como los diplomas o certificados que acrediten el número de horas exigidas para la función para la que se solicita acreditación.</li> </ul>